



**SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN ESTATAL**

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 6° fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 45, fracción XXXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración;

CONVOCA

A todos los trabajadores de base del Gobierno del Estado de Guerrero dependientes de Educación Estatal (Magisterio), que cumplan con los requisitos establecidos en el presente ciclo escolar 2020-2021, a participar en el otorgamiento de:

“BECAS ECONÓMICAS SEFINA PARA DE NIVEL LICENCIATURA Y POSGRADOS”

Bajo las siguientes bases:

PRIMERA.- Ser trabajador de base activo dependiente de Educación Estatal, (con una antigüedad mínima de seis meses) y estar inscrito legalmente en los planteles validados por la Secretaría de Educación Pública, sean públicos o privados.

SEGUNDA.- De los niveles educativos a participar, número de becas autorizadas contempladas solo para el magisterio, y de los montos económicos:

| NIVEL ACADÉMICO | No. DE BECAS AUTORIZADAS | MONTO ANUAL | OBSERVACIONES |
|-----------------------------------|--------------------------|--------------|-----------------------------|
| - Superior | 100 | \$ 6,000.00 | Nuevo Ingreso y renovación. |
| - Posgrado (Maestría y Doctorado) | 50 | \$ 24,000.00 | Nuevo Ingreso y renovación. |

TERCERA.- De la solicitud y requisitos para el nivel superior:

- Solicitud dirigida a esta Dirección General, firmada estrictamente por el interesado, solicitando el pago de dicho beneficio.
- Original y copia simple del cardex o historial de calificaciones (que mencione las calificaciones por periodo) del ciclo escolar 2019-2020.
- Promedio mínimo de 9.0 en el último semestre cursado, sin materias reprobadas en periodo normal.
- El grado inmediato anterior no debe ser mayor a dos años.
- Original de la constancia de inscripción o reinscripción que mencione el grado a cursar, ciclo escolar, el C.C.T. de la escuela y promedio general del grado anterior (en caso de cambio de escuela la constancia debe hacer mención del cambio e indicar la escuela anterior).
- Original y copia del acta de nacimiento del becario.
- Copia de la C.U.R.P. del becario.
- Copia de la credencial de elector vigente del trabajador.
- Copia del último recibo de pago del trabajador.

CUARTA.- De la solicitud y requisitos para los niveles de Maestría y Doctorado:

- Solicitud dirigida a esta Dirección General, firmada estrictamente por el interesado, solicitando el pago de dicho beneficio.
- Original y copia de la cédula profesional (solo en caso de extravió se recibirá el comprobante de reposición).
- Original y copia simple del cardex o historial de calificaciones (que mencione las calificaciones por periodo) del ciclo escolar 2019-2020.





GOBIERNO DEL ESTADO DE
GUERRERO
2015 - 2021



Secretaría de
**Finanzas
y Administración**

- Promedio mínimo de 9.0 en el grado anterior cursado de la Maestría o Doctorado.
- El grado inmediato anterior no debe ser mayor a dos años.
- Plan de estudios de la maestría o doctorado membretado por la institución en la que se inscribió.
- Original de la constancia de inscripción o reinscripción que mencione el grado a cursar, ciclo escolar o periodo escolar, el horario de estudios, el C.C.T. de la escuela y promedio general del grado anterior.
- Original y copia del acta de nacimiento del becario.
- Copia de la C.U.R.P. del becario.
- Copia de la credencial de elector del solicitante.
- Copia del último recibo de pago del trabajador.

QUINTA.- No tener beca en ninguna otra institución (S.E.G., CONAFE, D.I.F. ESTATAL, SAICA, UNIVERSAL BENITO JUÁREZ, BIENESTAR u otras), en caso de que la tuviera, es necesario presentar una constancia de baja de dicho programa al momento de entregar la solicitud, no se recibirán bajas posteriores al pago de la beca. Para que la solicitud sea considerada como renovación debe mantener el promedio del periodo anterior, si cambia más de 3 décimas, el becario se considerará como nuevo ingreso. Si fuese el caso de encontrar una duplicidad del beneficio, se descontará como "Cobros Indevidos" en la quincena próxima después de haber detectado dicha irregularidad, ya que toda solicitud recibida en esta Dirección General, se cotejará con la base de datos de las diferentes Dependencias Gubernamentales, para evitar duplicidad de beneficios.

SEXTA.- Toda la documentación deberá ser legible, sin alteraciones, y entregada en tiempo y forma en la Oficina de partes de la Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal, de no cumplir con todos los requisitos establecidos en la presente, será causa de rechazo.

Únicamente se otorgará una beca (de cualquier nivel) por empleado dando prioridad a los mayores promedios.

TRANSITORIOS.- La emergencia sanitaria que se enfrenta por la pandemia por COVID-19 en el país, así como los pronunciamientos de la Secretaría de Salud Federal y del Ejecutivo Estatal, determinaron ampliar el periodo de aislamiento. Por lo cual, salvaguardar la Salud de todas y todos los trabajadores dependientes de la Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal, es la prioridad; siguiendo esa tesitura para no violentar los protocolos establecidos y ser susceptibles a contagios, las constancias de Inscripción o Reinscripción Originales solicitadas **SE ENTREGARÁN POR ÚNICA OCASIÓN DURANTE TODO EL MES DE ENERO DEL 2021; ACREDITANDO DICHAS INSCRIPCIONES O REINSCRIPCIONES DE MANERA TEMPORAL CON LAS CONSTANCIAS DIGITALES QUE EMITIRÁ CADA CENTRO EDUCATIVO.** Por último, se establece un periodo de 45 días naturales para realizar aclaraciones, después de vencer dicho término no se aceptará ningún tipo de solicitud.

NOTA.- Es responsabilidad del interesado entregar la solicitud y requisitos de manera puntual, para que el área correspondiente pueda realizar el trámite en tiempo y forma; por lo que no se recibirán solicitudes extemporáneas. En caso de que la documentación recibida resulte apócrifa o alterada, se realizará la cancelación y/o descuento total del beneficio.

Es importante mencionar que a pesar de la complicada situación financiera que atraviesa el Gobierno Estatal, por los recortes presupuestales y las afectaciones económicas que ha generado la Pandemia por COVID-19, se está haciendo un esfuerzo extraordinario para apoyar la economía de los trabajadores del Gobierno del Estado, al aprobar el otorgamiento del presente estímulo.

Chilpancingo, Gro., Octubre de 2020.

* Fecha límite de Recepción 30 de Noviembre de 2020.

GOBIERNO DEL ESTADO DE
GUERRERO
**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Y DESARROLLO DE PERSONAL.**
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMON.
LIC. DOMINICAN LEYVA CASTAÑÓN.

C.C.P. Lic. Tullo Samuel Pérez Calvo.- Secretario de Finanzas y Administración.- Para su Superior Conocimiento.
C.C.P. Lic. Armando Soto Díaz.- Subsecretario de Administración.- Para su Conocimiento.
C.C.P. Profr. David Martínez Mastache.- Secretario General del SUSPEG.- Para su Conocimiento.
C.C.P. Lic. Saira A. Álvarez Cabañas.- Directora de Educación Estatal.- Para su Conocimiento.



#QuédateEnCasa

Escaneado con CamScanner